RESOLUCIÓN 296

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE DIGNATARIOS A LA JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO RECREO BAJO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.

La Secretaria de Desarrollo Social de la Alcaldía de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal; y

CONSIDERANDO

1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.

2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.

3.- Que el artículo 31 de la Ley 743 de 2002 establece el procedimiento para llevar a cabo la elección de los dignatarios, y respecto de las fechas de elección.

4.- Que el artículo 32 establece fecha de elección de dignatarios: ***"A partir del 2001 la elección de nuevos dignatarios de los organismos de acción comunal se llevará a cabo en el año siguiente a aquel en que se celebren las elecciones para corporaciones públicas territoriales, en las siguientes fechas:***

a) ***Junta de acción comunal y junta de vivienda comunitaria, el último domingo del mes de abril y su período inicia el primero de julio del mismo año (b…c…d…)".***

5.- Que el Decreto 890 de 2008, " Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 743 de 2002, en su artículo 2, contempla, Finalidades de la vigilancia, estableciendo de manera específica en el numeral 4° el ejercicio de la actividad de vigilancia, comporta la de: " Velar porque se conformen los cuadros directivos.

6.- Que mediante Decreto No. 0129 de octubre 10 de 2013 expedido por el Municipio de Armenia, la competencia de inspección, vigilancia y control en los organismos comunales de primer y segundo grado del Municipio de Armenia fue delegada en la Secretaría de Desarrollo Social.

7.- Que la Junta de Acción Comunal del **BARRIO RECREO BAJO** cuenta con resolución de reconocimiento de personería jurídica número 000022 del 06 de enero de 2006, expedida por la Gobernación del Quindío.

8.- Que la Junta de Acción Comunal, a través de sus afiliados del **BARRIO RECREO BAJO** del municipio de **ARMENIA**, eligió el 24 de abril de 2016 dignatarios que conformaran la Junta de Acción comunal para el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2016 y el 30 de junio de 2020 de conformidad con el artículo 31 de la Ley 743 de 2002.

RESOLUCIÓN 206

9.- Que el día 24 de mayo de 2016 se recibió oficio de la comunidad del **BARRIO RECREO BAJO,** adjuntando todos los documentos que soportan la realización del proceso de elección y solicitando el reconocimiento de dignatarios de la Junta de Acción comunal.

Que revisada la documentación aportada por el organismo comunal se observa que la asignación en el bloque de trabajo mencionado en el acta de elección, no corresponde al proceso aplicado conforme lo establece el parágrafo 2°, articulo 31 de la Ley 743 de 2002.

"Parágrafo 2°" *Las funciones y los mecanismos de elección se estipularán en los estatutos. De todas maneras la asignación de cargos será por cuociente y en por lo menos cinco (5) bloques separados a saber: directivos, delegados, secretarias ejecutivas, o comisiones de trabajo, fiscal y conciliadores.*

11.- Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Inscribir y reconocer como dignatarios de la Junta de Acción Comunal del **BARRIO RECREO BAJO** del municipio de **ARMENIA**, a las siguientes personas:

DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	HERNAN JIMY OROZCO CEBALLOS	89.000.896
VICE- PRESIDENTE	MARTHA EFIGENIA MONTOYA GOMEZ	24.496.110
TESORERO	CLAUDIA ORTIZ DUQUE	1.094.895.013
SECRETARIO	LEYDI JHOANA AGUDELO CARDONA	1.007.334.682

ORGANO DE CONTROL

	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ALBEIRO JAVIER GUARIN MORALES	1.094.908.058

COMITÉ DEL MEDIO AMBIENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ ELENA BORJA MEJIA	41.922.233

COMITÉ DE SALUD

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADRIANA DELGADO SERNA	41.923.366

COMITÉ DE INFRAESTRUCTURA

NOMBRE	IDENTIFICACION
LUZ ADRIANA MUÑOZ OROZCO	1.192.791.971

COMITÉ DE DEPORTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
LILIANA BORJA M	41.940.075

RESOLUCIÓN 296

COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

NOMBRE	IDENTIFICACION
EDILMA HORMIGA JIMENEZ	25.480.147
MARIA NANCY DUQUE CASTAÑO	24.627.454
DEYANIR PANIQUITA HORMIGA	1.094.939.193

DELEGADOS REPRESENTANTES A LA ASOCIACIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACION
CLAUDIA LORENA ZAPATA	41.871.336
JULEY OROZCO CEBALLOS	41.941.034
JOHAN SENBASTIAN AGUDELO	1007355374

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los Organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el Recurso de Reposición ante este despacho dentro de los Diez (10) días siguientes a la notificación, y el de Apelación por ante la Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente de conformidad con la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia Quindío a los, 01 JUL 2016

MAYDENROCIO ROJAS VASQUEZ
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó y Elaboró: Orlando Y.S.
Revisó: María Antonia M.C.
Aprobó: Sandra M.Q.